



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-372

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto con el debido respeto a su esfera de competencias realizar una solicitud a la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus facultades, establezca mecanismos de coordinación y supervisión a hospitales públicos y privados, con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de personal médico y técnico suficiente, particularmente en horarios nocturnos, para la atención a situaciones de emergencia quirúrgica y diagnóstica, de manera que, al momento de requerirse, las y los tamaulipecos reciban atención efectiva, eficiente y oportuna.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-372, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE POR OBJETO CON EL DEBIDO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIAS REALIZAR UNA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN A HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO SUFICIENTE, PARTICULARMENTE EN HORARIOS NOCTURNOS, PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA QUIRÚRGICA Y DIAGNÓSTICA, DE MANERA QUE, AL MOMENTO DE REQUERIRSE, LAS Y LOS TAMAULIPECOS RECIBAN ATENCIÓN EFECTIVA, EFICIENTE Y OPORTUNA.